



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0337-2019/MPS.



Sullana, 01 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el Título II Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Capítulo I Componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Artículo 11° Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, numeral 11.11, establece que los Sistemas Regionales de Defensa Civil, están conformados, entre otros, por las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana como órgano de gobierno local lidera la defensa civil en el ámbito de su jurisdicción a través de la Plataforma Provincial de Defensa Civil. Asimismo, ejecuta las acciones de gestión prospectiva y correctiva a fin de afrontar emergencias y desastres en el ámbito de su responsabilidad;

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, actualmente la Plataforma Provincial de Defensa Civil se encuentra integrada por instituciones públicas, privadas, de organización vecinal y de primera respuesta debidamente cohesionadas participando activamente en la preparación y respuesta de emergencias y desastres;

Que, estando a lo señalado por la normatividad, la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Sullana debe ser reconocida por acto resolutivo de la autoridad competente, en este caso, por el Alcalde como Titular del Pliego; y

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Único: Constituir la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Sullana; la misma que estará integrada por las entidades públicas, privadas, instituciones de primera respuesta, organizaciones sociales y otras vecinales, a través de sus representantes, como sigue:

- El Alcalde, quien la preside.
- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú; Cía. SULLANA N° 43.
- Ejército del Perú; Primera Brigada de Caballería.
- Electronoroeste S.A.; Unidad de Negocios de ENOSA – Sullana.

- Gobierno Regional de Piura; Gerencia Subregional “Luciano Castillo Colonna”
- Policía Nacional del Perú; División Policial de Sullana.
- Fiscalía de la Nación; Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.
- Poder Judicial; Corte Superior de Justicia de Sullana.
- EsSalud; Hospital I de Sullana.
- EPS Grau S.A. Zona de Sullana.
- Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.
- Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna” - MINSA.
- Hospital II de Apoyo MINSA.
- Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana.
- Colegio de Ingenieros del Perú; Comité Local de Sullana.
- Colegio de Arquitectos del Perú; Zonal Sullana.
- Autoridad Nacional del Agua; Autoridad Local del Agua.
- Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Sullana.
- Agencia Agraria del Chira.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana.
- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; Filial Sullana.
- Universidad Nacional de Frontera de Sullana.
- Municipalidad Provincial de Sullana; Gerencia de Equipo Mecánico, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Seguridad, Subgerencia de Comunicación e Imagen.
- Otras organizaciones representativas, sociales y vecinales que se les incorpore.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
.....
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Interesados
Gerenc. Munic.
Gerenc. S.C.y G.R.D.
Subg. GRD.
otros
Idcg.